



Percepción del acoso sexual en transportes públicos en jóvenes universitarias de Lima

Percy Madueño Ramos, Universidad San Ignacio de Loyola

La investigación permitió conocer la percepción del acoso sexual en el transporte público en jóvenes universitarios de Lima Sur. La violencia de género esta aunado a las agresiones intrafamiliares, es decir, maltrato de índole psicológico y/o físico en el hogar y /o determinados espacios como el centro laboral (Achugar, 2001; Torres, 2007; Guzmán, 2010).

La investigación se consolida desde la óptica de la teoría de la socialización diferencial, la cual relaciona tradicionalmente a los hombres con el poder, lo público, lo racional, el trabajo remunerado. Y a las mujeres con el trabajo dentro del hogar, las emociones, la fragilidad, la pasividad y la dependencia. Existiendo así una desvaloración social desigual en donde se considera lo masculino como principal y lo femenino como secundario. Es a través de esta socialización diferenciada como se perpetúan estas concepciones (Ferrer & Bosch, 2012).

El transporte público de Lima donde se realizó el estudio fue el Metropolitano y el metro de Lima, existiendo en ellos vulnerabilidad, tocamientos, roces, manipulación, cinismo y huida por parte del agresor. Las universitarias víctimas de sujetos desadaptados han visto irrumpido en su intimidad debido al sobre límite de la capacidad de los medios de transporte generando el malestar la indignación y preocupación de usuarios y autoridades.

Se concluye que el acoso en universitarios se ve reflejado en la inseguridad ciudadana y violencia social que vive el país, así porcentualmente se encontró el acoso sexual callejero 58%, acoso expresivo 78%, exhibicionismo 38%, persecuciones 45%, acoso físico 57% y acoso verbal 78% de los encuestados. Tanto en la estación de autobuses y el tren de la ciudad congregan una alta tasas de concurrencia lo que constituye como el tercer escenario de victimización del acoso sexual en los estratos A y B y como segundo en el Estrato C ; éstos ocurren por la aglomeración de personas al subir al transporte público justificando así sus rozamientos y tocamientos. Los acosadores prefieren los horarios de mañana situándose entre el 76% de los casos y en la noche fueron el 47% de los casos al retornar de la universidad a sus domicilios.

Palabras clave: Acoso sexual, hostigamiento, transporte público, jóvenes universitarios

Organizado por:





Objetivos o propósitos:

Determinar los niveles de acoso que sufren las universitarias de Lima Sur en el transporte público de Lima.

Marco teórico:

La violencia contra las mujeres es un problema amplio a nivel mundial, pues no distingue nivel de educación, condición social, etnia, opción política o sexual, etc. En el Perú rige una sociedad patriarcal, y la violencia contra la mujer es un fenómeno social que se reproduce en el día a día. El acoso sexual es un tipo de violencia sexual que generan inseguridad en mujeres, lo que afecta su movilidad, independencia y autonomía en las féminas (Zermeño y Plácido 2009).

El término acoso sexual surgió en Estados Unidos en 1978, así las feministas lograron denunciar los abusos sufridos por las mujeres en sus centros laborales (Gaytán 2009). El acoso sexual callejero es una forma de violencia de género, y ocurre preferentemente entre un hombre (agresor, opresor) y una mujer (víctima, oprimida), fundamentalmente se consolida las relaciones estereotipadas y jerárquicas entre estos géneros. (Billi et al., 2015, pp.4-5).

Entre los lugares los preferidos de los acosadores están los espacios públicos. Según el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2018), el acoso sexual son prácticas habituales que comprenden: gestos, silbidos, sonidos, tocamientos, exhibicionismo, seguimiento, carácter sexual manifiesto, la cual revela un abuso machista, realizados por varones hacia mujeres.

La investigación académica toma fuerza en su profundización sobre las subjetividades, representaciones y significados expresados en actos de violencia sexual ocurridos en diferentes espacios públicos (Rozas y Salazar 2015). Por otro lado el acoso sexual como problema de salud pública, está asociado a agresiones sexuales que afectan la salud mental y reproductiva (Romito et. al, 2017).

Organizado por:





Desde una perspectiva antropológica, en el contexto de una joven universitaria, se entiende el acoso sexual como una forma de violencia basada en el sistema sexo/género, porque se agrede física y/o psicológica implicando relaciones de poder y control asimétricas entre el perpetrador y la víctima (Quick y Mc Fadyen, 2017).

En este mismo sentido, Pérez (2020) afirma que es socialmente aceptado el hecho de que un varón comunique un interés afectivo y sexual a las mujeres, mientras que estas solo se limitan a rechazarlos, y concluye que mediante la frase “‘el varón propone, la mujer dispone’, los roles para que las relaciones sexuales se gesten son claros, los varones poseen la iniciativa y las mujeres deben prestar consentimiento” (Jones, citado en Pérez, 2020, p. 13).

En el Perú, Según el MIMP (2019) se registró 16,632 casos de delitos sexuales a nivel nacional. El 43.8% corresponde al delito de violación sexual, el 31% a actos contra el pudor; el 6,3% a hostigamiento sexual y el 4.3% son casos de acoso sexual en espacios públicos. En la encuesta Lima Cómo Vamos (2017) 3 de cada 10 mujeres en Lima Metropolitana y Callao sufre de acoso sexual callejero. Los silbidos, las miradas y las frases sexistas también son formas de violencia. Según la ley, el término se refiere a una conducta que afecta la dignidad y los derechos fundamentales como la libertad, la integridad y el libre tránsito, creando intimidación, hostilidad, humillación o un ambiente ofensivo en los espacios públicos. Ante ello el Congreso de la República ha creado la Ley N° 30314 para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos que afectan los derechos de las personas, en especial, los derechos de las mujeres. (El Peruano, 2015, p.1)

Según la autoridad del transporte urbano de Lima [ATU] (2020). El sistema del Metropolitano es un servicio de transporte público moderno, rápido y seguro que moviliza a más de 700 mil usuarios al día. Tiene una flota de buses que utiliza 100 % gas natural, y que circula por un carril exclusivo que permite realizar viajes desde Independencia hasta Chorrillos. Cuenta con 4 servicios regulares, 11 servicios expresos y 21 rutas alimentadoras, además de rutas alimentadoras por los corredores. En cuanto al metro de Lima la Línea 1 transita desde Villa el Salvador hasta San Juan de Lurigancho dos distritos muy populosos de la ciudad. En este tipo de transporte donde ocurren los problemas de acoso sexual lo que les suelen generar a las jóvenes universitarias principalmente una sensación de terror, rabia e impotencia ante los

Organizado por:





acosadores, y son muchas las que piensan que "quejarse o denunciar es perder el tiempo" puesto que existe un sentimiento generalizado de que denunciar los hechos no conduce a nada.

Muchas veces hay un testigo, el cual presencia el delito sin saber qué hacer o cómo intervenir y la mayoría de las veces termina ignorando la situación; siendo cómplice de la acción. Mientras el acosador trata a las mujeres como un objeto, sobre el cual cree tener derecho. Por ser hombre se siente con el permiso de abusar en contra de una mujer y lo peor es que muchos creen que es parte del rol de los hombres, normalizando la actitud inadecuada de pronunciarse sobre el aspecto físico de las mujeres, o acceder a su cuerpo, aun cuando estas muestren rechazo o a las que se dirijan sean niñas y adolescentes.

En tanto el acoso sexual callejero incluye expresiones verbales que son dirigidas hacia desconocidas/os con el fin de remarcar aquella parte del cuerpo que resulta atractiva puede tomar la forma de piropo, pero cabe hacer la distinción entre ambos. La expresión del piropo fue una práctica discursiva habitual que empezó a formar parte de las sociedades de habla hispana a partir del siglo XIX, en la que los hombres se dirigían hacia las mujeres de manera muy amable y cortés (Achugar, 2001). No obstante, cuando el cuerpo de la mujer se convierte en objeto sexual y se reduce a las asociaciones mujer-sensualidad, mujer-sexualidad y mujer-cuerpo (Espaventa, en Struminger, 2010) expresado a través de mensajes persistentes e incómodos, se llega a una forma de violencia de género en la que las afectadas terminan por experimentar consecuencias a nivel intrapsíquico.

El acoso sexual callejero, con ese nombre, se empezó a nombrar en el año 2013 tras la primera investigación sobre su magnitud en el Perú. Esta investigación fue impulsada por el colectivo feminista Paremos el Acoso Callejero, creado en el 2012 y aún vigente. El año 2015, este mismo colectivo, de la mano con otras organizaciones feministas que tienen puestos estratégicos en el Estado, impulsaron y lograron que se promulgara la primera Ley que previene y sanciona el acoso sexual en los espacios públicos en el Perú y en Latinoamérica. Esto sucedió en el año 2015 tras el escándalo del acoso sexual en el Metropolitano que denunció públicamente la actriz Magali Solier. No fue una denuncia penal, sino social, y generó una ola de denuncias del mismo tipo en las redes sociales y se exigió a la administración del

Organizado por:





Metropolitano que tomara cartas en el asunto. Así fue: hoy existe un protocolo de denuncia estructurada (Prieto,2019).

Acciones que constituyen hostigamiento o acoso sexual

Según la Comisión Nacional de los derechos Humanos (2017) son: violencia física, tocamientos, pellizcos, caricias, acercamientos innecesarios, abrazos o besos indeseados, familiaridad innecesaria (tal como rozar deliberadamente a alguien), verbal : comentarios y preguntas sobre el aspecto, el estilo de vida, la orientación sexual, llamadas de teléfono ofensivas, comentarios o bromas sugestivas, comentarios condescendientes o paternalistas, invitaciones no deseadas para sexo o persistentes peticiones para salir a citas, preguntas intrusivas acerca del cuerpo o la vida privada de otra persona, insultos o burlas de naturaleza sexual y amenazas, entre otras. y no verbales: silbidos, gestos de connotación sexual, presentación de objetos pornográficos, miradas lujuriosas, fotos, afiches, protectores de pantalla, correos electrónicos, mensajes de texto sexualmente explícitos, uso de las diversas redes sociales electrónicas o digitales con fines sexuales, acceder a sitios de internet sexualmente explícitos, avances inapropiados en redes sociales, entre otras.

Entre los efectos del acoso sexual se reconoce la baja autoestima, vergüenza, desestabilización emocional, culpa, desesperanza, pasividad, miedo al rechazo y, consecuentemente, un efecto negativo en el rendimiento académico o laboral y en el desarrollo profesional. Así mismo, mujeres que han vivido situaciones de acoso sexual tienden a percibir un mal ambiente universitario e intentan evadir las interacciones con los acosadores, a tal punto de llegar incluso a renunciar a los espacios educativos escogidos, esto es, cambiarse de curso, dejar proyectos o abandonar la carrera (Universidad de Chile, 2014).

La violencia sexual a la que son sometidas por lo general, en sus diferentes manifestaciones (física, verbal, psicológica, entre otras), ya sea en la relación de pareja, violación o incesto, así como el abuso sexual y el acoso u hostigamiento sexual, forman parte de una problemática social que mantiene estrecha relación con el ejercicio abusivo del poder (González, 2011)

La agresión sexual en el transporte público es un problema que afecta principalmente a mujeres jóvenes y adolescentes, estudiantes y trabajadoras, de estratos medios y medios

Organizado por:





bajos, que usan diariamente los diversos modos de transporte público, la mayoría de las cuales no dispone de alternativas eficientes para desplazarse por la ciudad.

El acoso sexual está tipificado en Perú, en el artículo 176-B del Código Penal, Fue incorporado en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1410, publicado el 12 setiembre 2018. Antes de ello, este tipo de conductas se encontraban prohibidas solo en el ámbito administrativo a través de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.

Metodología:

Para Ato, López y Benavente (2013) esta investigación mantiene una estrategia asociativa debido a que relaciona las tres variables presentes en la investigación. Así mismo, dicha estrategia presenta un tipo de investigación correlacional, la cual busca evaluar la relación coherente entre dos o más variables de estudio con la finalidad de explicar o predecir el comportamiento de las mismas.

El tipo de investigación fue básica, con un nivel descriptivo simple. El diseño fue no experimental, transeccional descriptivo. La muestra estuvo formada por 360 estudiantes universitarias de Lima cuyas edades fluctúan entre 17 y 24 años de edad. Se utilizó el tipo de muestreo no probabilístico.

Se utilizó la Escala de Acoso Sexual Callejero - EASC creada por Daisy Viviana Cruz Pazos (2017) en una población de Universitarios de Lima Sur, cuyas edades comprenden de 17 a 23 años. El instrumento tiene esta en escala tipo Likert con 4 opciones de respuesta y con un tiempo de aplicación de 20 minutos aproximadamente. Las dimensiones evaluadas son: Acoso sexual callejero, acoso expresivo, exhibicionismo, persecuciones, acoso físico y acoso verbal. La validez de contenido se obtuvo mediante el criterio de jueces a través de la V de Aiken y cuyos resultados fue $\geq .80$, confiabilidad mediante el Alfa de Cronbach de .898

La participación fue voluntaria mediante el consentimiento del informado. Se mantuvo la confidencialidad de los datos obtenidos y la identidad de todos los participantes.

Concluidas las actividades evaluativas, se inició con el análisis de los datos obtenidos, como las medidas de resumen, los números absolutos y porcentajes. Este estudio se realizó bajo las

Organizado por:





condiciones de respeto a los derechos de las personas y a los postulados éticos que afectan a la investigación.

Discusión de los datos, evidencias, objetos o materiales:

Corroboramos los estudios realizados en Arequipa (2017) por Del Carpio y Zárate, quienes manifiestan que niñas y adolescentes al viajan al menos 5 días a la semana, de las cuales son acosadas de 1 a 2 veces por semana representando un 74%, mientras que de 3 a 4 veces 11.3%. Por otro lado, un 85.33% las víctimas se encuentran solas, siendo este una ventaja para el agresor quien aprovechara la mínima oportunidad para intimidar y violentar a las alumnas.

Coincidimos con plantear una propuesta ciudadana con apoyo municipal como los propuestos por Diaz y Vega (2019) en Quito Ecuador donde también se observó que propusieron una iniciativa llamada Bájale Al Acoso y consiguieron “disminuir este tipo de violencia en un 35,4%; además, se registró más de 2.500 reportes; de los cuales hay 68 casos judicializados y 20 sentencias condenatorias (1 a 9 años de prisión).

Resultados y/o conclusiones:

Las expresiones de acoso sexual en el transporte público guardan mucha relación con el acoso callejero, luego de un análisis de roles culturales y comportamientos tradicionales en universitarios se concluye que es una expresión más de la inseguridad ciudadana, machismo, falta de educación sexual, carencia de valores y una falta de control de los impulsos lo que denigra y mancilla a la mujer a un rol de inferioridad y se le estigmatice unicamente a un rol de ser objeto sexual .Las respuestas de los estudiantes encuestados fueron :

Acoso sexual callejero 58%, acoso expresivo 78%, exhibicionismo 38%, persecuciones 45%, acoso físico 57% y acoso verbal 78%.

Ante la búsqueda de una explicación al respecto tenemos que mujeres son las que “tienen la culpa de ser acosadas y hostigadas sexualmente por su forma de vestir o de arreglarse con ropas entalladas o cortas”, es decir, se sigue percibiendo como un objeto sexual al que se toma cuando se desea, con la idea de que están para complacer al hombre y además el clima empático de los

Organizado por:





transeúntes es nulo, pues nadie se solidariza con la víctima continua con su tránsito y actividades habituales. En cuanto a la denuncia ídem las jóvenes universitarias prefieren no hacerlo porque la policía les pide pruebas, lo que es difícil demostrar lo que complica demostrar quedándose en una queja más que una denuncia.

Contribuciones y significación científica de este trabajo:

Los efectos del acoso sexual son la desestabilización emocional, desesperanza, y el miedo a transitar en el transporte público de la ciudad como producto de la inseguridad ciudadana y los altos índices que vive la ciudad en estos momentos. Según el Instituto nacional de Estadística e Informática (2020) INEI, entre mayo y octubre del 2019, casi nueve de cada 10 personas mayores de 15 años se sienten en riesgo de ser víctimas de algún delito en el 2020. Razón por la que algunas manifiestan cambiarse de universidad y /o carrera a fin de buscar mejores medios o rutas de desplazamiento a su centro de estudios y /o trabajo.

Hoy se busca que la sociedad civil se sensibilice ante esta situación y así poder dar un giro de estas prácticas tan arraigadas culturalmente (Lampert, 2016) afortunadamente en los últimos años en América Latina se ha iniciado un proceso que permite que el acoso en los espacios públicos se vea como un problema psicosocial en lugar de algo invisibilizado y naturalizado (Billi, et. al 2015; UNDP 2019).

El estudio pone de manifiesto que a pesar de que existen políticas y leyes que amparan a las mujeres y homosexuales promoviendo una vida libre de violencia, se siguen presentando situaciones que ponen en peligro su integridad física y dignidad humana, puesto que sigue predominando una cultura del silencio y de abuso de poder; cambiar formas de pensar, de ver y hacer las cosas es una tarea difícil, porque implica romper paradigmas y cambiar estructuras mentales, y sólo con los procesos educativos se logrará ir ganando terreno; mientras no la llevemos a la acción, la ley puede quedar como letra muerta. Requerimos de los medios de comunicación y las autoridades municipales.

Organizado por:





Referencias

- Achugar, M. (2001). Piropos as metaphors for gender roles in spanish speaking cultures. *Revista Pragmatics*, 11 (2),127-137. <https://doi.org/10.1075/prag.11.2.02ach>
- Ato, M., López, J., & Benavente, A. (2013). Un sistema de clasificación de los diseños de investigación en psicología. *Revista Anales en Psicología*, 29(3), 1038-1059. <https://dx.doi.org/10.6018/analesps.29.3.178511>
- Autoridad del Transporte Urbano de Lima (2021). *Servicios del metropolitano*. <https://www.atu.gob.pe/metropolitano/>
- Billi, M., Guerrero, M., Meniconi, L., Molina, M., & Torrealba, F. (Octubre de 2015). *Masculinidades y legitimaciones del acoso sexual callejero en Chile*. Congreso llevado a cabo en 8º Congreso Chileno de Sociología 2014 y Encuentro Pre-Alas 2015, Chile.
- Billi, M. Arancibia, J. Guerrero, M. & Torrealba, F. (2015). *La violencia de género invisible: el Acoso Sexual Callejero*. Congreso llevado a cabo en Género, feminismo y sus aportes a las ciencias sociales, Costa Rica.
- Comisión Nacional de los derechos Humanos (2017). *Hostigamiento sexual y acoso sexual*. México: CNDH
- Del Carpio, Y. & Zárate, C. (2017). *El acoso sexual en el transporte público y su influencia en el estado emocional de las alumnas de 4to y 5to grado de secundaria de la Institución Educativa de Señoritas*. [Trabajo de grado, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa]. Repositorio institucional. <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/5648>
- Diaz, S. (2019). *Transporte público y acoso sexual en Quito; estrategia comunicacional hacia el empoderamiento de las mujeres*. [Tesis Maestría, Universidad Simón Bolívar]. Repositorio Universidad Andina Simón Bolívar. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7027/1/T3032-MCE-Diaz-Transporte.pdf>

Organizado por:





Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos, Ley 30314. (2015). En:

Diario “El Peruano”. Lima: Congreso de la República.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-y-sancionar-el-acoso-sexual-en-espacios-pu-ley-n-30314-1216945-2/>

Ferrer, V.A., & Bosch, E. (2012). Nuevo mapa de los mitos sobre la violencia de género en el siglo XXI. *Psicothema*. 24(4), 548-554.

Gaytán, P. (2009). *Del piropo al desencanto. Un estudio sociológico*. México D.F.: Universidad Autónoma Metropolitana.

González, G. (abril del 2011). Cuarenta notas sobre el delito de hostigamiento sexual en México a 20 años de la reforma que la tipificó. Nuevos paradigmas éticos y jurídicos para su desaliento. *Revista Alegatos*, núm. 77, 63-78.

Instituto Peruano de Economía (2020). *Resultados de la inseguridad*.

<https://www.ipe.org.pe/portal/resultados-inseguros/>

Lima Cómo vamos (2017). *VIII Informe de percepción sobre calidad de vida en Lima y Callao*.

http://www.limacomovamos.org/cm/wp-content/uploads/2018/03/EncuestaLimaC%C3%B3moVamos_2017.pdf

Lampert, M. (2016). *Acoso callejero*. Biblioteca del congreso nacional de Chile.

<https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/acoso-sexual-callejero>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2018). *MIMP: Una gestión por la gente*.

<https://www.mimp.gob.pe/images/stories/novedades/MIMP-Una-Gestion-por-la-Gente.pdf>

Pérez, R. (2020). Devenir “macho alpha”: performances de seducción heterosexual en una escuela de coaching de la Ciudad de Buenos Aires. *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México*, 6 (554). <https://doi.org/10.24201/reg.v6i0.554>.

Prieto, B. (2019). Registros de acoso sexual callejero en Perú desde una perspectiva feminista y victimológica. [Tesis de grado, Pontificia Universidad Católica del Perú] Repositorio PUCP.

Organizado por:





http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16423/PRIETO_MENDOZA_BERTHA_MAR%c3%8da_REGISTRO_ACOSO_SEXUAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2019). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-developmentgoals.html>

Quick, J., McFadyen, M. (2017). Sexual harassment: have we made any progress? *J Occup Health Psychol.* 22, 286-98.

Romito, P., Cedolin, C., Bastiani, F., Beltramini, L., Saurel-Cubizolles, MJ. (2017). Sexual harassment and menstrual disorders among Italian university women: a cross-sectional observational study. *Scand J Public Health.* 45, 528-53.

Rozas, P. y Salazar, L. (2015). *Violencia de género en el transporte público: una regulación pendiente*. Chile: CEPAL, Naciones Unidas.

Universidad de Chile (2014). *Del biombo a la cátedra: igualdad de oportunidades de género en la Universidad de Chile*. Santiago: Oficina de Igualdad de Oportunidades de Género.

Zermeño, M. y Plácido, E. (2009). *La discriminación y violencia contra las mujeres en el transporte público de la ciudad de México*. México D.F.: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Organizado por:

